



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Expediente: 386/2024

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIA AUTOCAD LT PARA USO DEL ÁREA

DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA.

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

SUMARIO SIN LOTES.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es el suministro y actualizaciones de una licencia del programa AutoCAD LT Comercial Single-user 3 Year Subscriptión, para un usuario del área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de La Zubia.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

De acuerdo con lo que establece el artículo 28.2 de la LCSP, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se determinan a continuación con el fin de dejar constancia en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación:

- Necesidades que pretende cubrir la presente contratación: 1 licencia de AutoCAD LT para 1 PC (monopuesto).
- Motivación de la idoneidad del objeto contractual y de su contenido para dar respuesta a dichas necesidades: El Ayuntamiento de La Zubia tiene la necesidad de disponer de una licencia de AutoCAD LT Comercial Single-user 3 Year Subscriptión para 1 PC (monopuesto) para su utilización por el arquitecto municipal, ya que la licencia de la que disponía finalizó el 31/12/2023.

Se trata de la cesión de uso de programas informáticos, que llevan incluido de forma inseparable las actualizaciones, soporte, etc.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN:





Las establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas, que regirán la contratación del suministro.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

No procede al tratarse del suministro de una suscripción a aplicaciones informáticas propiedad del fabricante de las mismas.

5. DIVISIÓN EN LOTES.

No procede la división en lotes al dificultar la correcta ejecución de este .

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El precio es el único criterio de adjudicación, por lo que se tendrá en cuenta la oferta económicamente más ventajosa.

7. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

A la vista de las características y del importe del contrato, se propone la adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado sumario, al concurrir las condiciones requeridas por el artículo 159.6 de la LCSP.

El artículo 159.6 c) de la LCSP, establece que en esta clase de procedimiento los criterios de adjudicación serán cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas previstas en los pliegos. En el presente procedimiento, para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor relación calidad-precio, se tomará en consideración un único criterio cuantificable de forma automática: el precio.

8. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Según importe del contrato corresponderá a la Alcaldía/Pleno u órgano en quien delegue.

9. VALOR ESTIMADO:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	NO	
Presupuesto de licitación IVA excluido	1.260,00 €	
Prórrogas / Modificaciones previstas	0,00 €	
Total valor estimado	1.260,00 €	

ANUALIDADES					
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA		TOTAL	IVA
	IVA EXCEOIDO			INCLUIDO.	
2024	1.260,00 €		264,60 €	1	524,60 €





TOTAL	1.260,00 €	264,60 €	1.524,60 €

10. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 1.260,00 € más un iva de 264,60 €, por lo que el total anual asciende (iva incluido) a la cantidad de 1.524,60 €.

Para la estimación del presupuesto base del contrato se realiza un sondeo de mercado solicitando presupuestos a diversas empresas del sector, por lo que el Ayuntamiento entiende que el precio establecido como base es un precio razonable de mercado.

El presupuesto base de Licitación indicado, conforme a lo dispuesto en el apartado 100.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se desglosa de forma estimativa en los siguientes porcentajes:

- Costes directos: 79%
- * Elementos a suministrar.
- * Prestaciones adicionales al suministro
- Costes indirectos: 15%
- * Costes financieros.
- * Cargas fiscales, iva excluido.
- * Tasas legalmente establecidas.
- * Seguro de responsabilidad civil, etc.
- Otros Conceptos:
- A. Beneficio industrial: 6%
- B. IVA: 21%

CONCEPTO	CUANTÍA
Costes Directos	995,40 €
Costes Indirectos	189,00€
Beneficio Industrial	75,60 €
Total	1.260,00€
IVA 21%	264,60 €
Total IVA incluido	1.524,60 €





PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto incluido	licitación	IVA
1.260,00 €	264,60 €		1.524,	60 €
APLICACIONES	A determinar por la		1.524.	60 €
PRESUPUESTARIAS AFECTADAS	Intervención municipal		,	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: A tanto alzado				

En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

11. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA/ENTIDAD	PORCENTAJE DE	IMPORTE
COLABORADORA	FINANCIACIÓN	
Ayuntamiento de La Zubia	100 %	1.524,60 €

12. CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS CANDIDATOS:

Al ser contrato de suministro, no es exigible la clasificación.

13. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Los licitadores estarán exentos de acreditar la solvencia económica y financiera, profesional y técnica conforme al artículo 159-6-b) de la LCSP.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Duración del contrato: 3 años.

15. LUGAR DE PRESTACIÓN.

Se establece como medio de entrega del suministro la dirección de correo electrónico que indique el responsable del contrato y el Consistorio municipal sito en Plaza del Ayuntamiento s/n del municipio de La Zubia (Granada) CP 18140, para la entrega física de la documentación correspondiente a la licencia.

16. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

El Arquitecto municipal o persona que designe el órgano de Contratación.

17. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:





NO se establece (Artículo 210.3 de la LCSP). Justificación: El suministro objeto del presente contrato no requiere plazo de garantía, pues el cumplimiento o no del mismo puede ser comprobado y determinado de forma inmediata.

18. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

No se exigen.

19. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

El pago del precio de los suministros se efectuará mediante el sistema de abono por las entregas efectivamente realizadas y recibidas de conformidad, previa expedición de factura por el adjudicatario y conformada por el responsable del contrato

20. CONCLUSIONES:

Se propone iniciar la contratación del suministro referido por procedimiento abierto simplificado sumario.

El Concejal Delegado de Urbanismo

(Documento Firmado Digitalmente en fecha que consta en el lateral del documento)



